

A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

D. Raúl Carballado González con DNI [REDACTED], y D. Ismael González López, con DNI [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Princesa, nº 2, 3º, CP: 28008, ambos en su condición de Representantes Generales de la **coalición electoral "UNIDAS PODEMOS"**, según consta debidamente acreditado ante esta Junta Electoral Central, comparece y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

I.- Que el pasado 7 de octubre de 2019 hemos conocido a través del medio de comunicación *Servimedia*, agencia de noticias que forma parte del Grupo Social ONCE (cuya actividad está sometida a la supervisión y control del Ejecutivo a través del Consejo de Protectorado de la ONCE, donde participan diversos ministerios), que el vigente Director del Centro de Investigaciones Sociológicas (**CIS**), D. José Félix Tezanos, nombrado para dicho cargo público por el actual Gobierno del Partido Socialista, ha publicado en la *revista Temas* (vinculada, a su vez, al Partido Socialista), de la que es también director, un artículo de opinión en el que ha **recomendado a los españoles dirigir su voto hacia los partidos "que hoy por hoy pueden gobernar"**, así como no reaccionar con "*rabia*" por tener que volver a pasar por las urnas en poco más de un mes. En su opinión "*lo único sensato es reaccionar con pragmatismo y con sentido de la utilidad de voto, concentrándolos en aquellos partidos que hoy por hoy pueden gobernar*".

Por lo que se ha hecho público a través del medio *Servimedia*, el director del CIS llega a estas conclusiones ya que, tras las elecciones generales del 28 de Abril, "*los hechos concretos son que en España se ha bloqueado la posibilidad de gobernar al único partido que podía hacerlo (el PSOE)*".

Afirma que esto "*no ha sido 'culpa' de todos los políticos por igual, sino de aquellos que no han dado sus votos a esta posibilidad*" poniendo "*condiciones imposibles de cumplir o que resultarían gravemente erosivas a corto y medio plazo*", en clara referencia a Podemos.

"*Por muchas excusas que quieran ponerse*", continúa, "*ése es el hecho concreto. Ya que no se puede dar la vuelta a un resultado electoral, pretendiendo que*

primen los criterios y las pretensiones de un partido o un líder minoritario, respecto al que ha sido claramente mayoritario".

Se adjunta el link donde puede comprobarse esta información, sin perjuicio de que se adjunta **certificación de la noticia** como documento número 1:

<https://www.servimedia.es/noticias/1180007>

De esta noticia se ha hecho eco a su vez la práctica totalidad de los medios de comunicación mayoritarios (El País, El Mundo, Eldiario.es, etc.), con lo que puede afirmarse que **la orientación de voto de D. José Félix Tezanos ha podido llegar de manera general, indiscriminada y pública a todo el electorado**.

Lejos de retractarse de sus manifestaciones, en declaraciones a la cadena SER en el mismo día de hoy ha insistido en el derecho a opinar que le asiste como cualquier ciudadano, y **ha vuelto a solicitar el voto útil y concentrado en aquellas formaciones que "pueden gobernar" y/o que "dejan gobernar"**. Recordemos que, en su opinión, la situación de bloqueo no se debe al Partido Socialista, sino a **"aquellos que no han dado sus votos a esta posibilidad"**, imponiendo, así considera, *"condiciones imposibles de cumplir o que resultaran gravemente erosivas a corto y medio plazo"*, por lo que no es difícil extraer que persiste en disuadir públicamente del voto al resto de formaciones que, en su opinión, son las causantes de dicho bloqueo. Puede escucharse la entrevista completa en el siguiente link:

https://cadenaser.com/programa/2019/10/09/hoy_por_hoy/1570603496_918502.html

II.- Que el Centro de Investigaciones Sociológicas es un **organismo autónomo adscrito al Ministerio de Presidencia que se rige en base al derecho público**, cuya principal función es la de contribuir al conocimiento científico de la sociedad española.

Una de sus labores más conocidas por la ciudadanía es la de la realización de encuestas que permitan conocer la evolución de las tendencias e intenciones de voto de la sociedad española. Esta función institucional es, como se puede deducir, especialmente sensible en el actual contexto de periodo electoral, razón por la cual la propia LOREG ha previsto limitaciones en cuanto a la publicación de

encuestas en periodos determinados (artículo 69 LOREG), así como posibles infracciones en caso de incumplimiento sobre esta materia (artículo 153 LOREG).

III.- Que, el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, determina la organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, disponiendo en su artículo 2 que **el Centro y por ende las personas que formen parte de su organización, como D. José Félix Tezanos, desarrollarán sus funciones de acuerdo con los principios de objetividad y neutralidad en su actuación.**

IV.- Que, D. José Félix Tezanos fue nombrado para dicho cargo en el Consejo de Ministras y Ministros de 29 de Junio de 2018, ostentando desde esa fecha la **condición de alto cargo** en virtud del artículo 1.2.g) de la Ley 3/2015, de 30 de Marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo. Con anterioridad a dicho nombramiento, ejercía sus funciones como secretario de Estudios y Programas de la ejecutiva del Partido Socialista y como presidente de la Fundación Pablo Iglesias, llegando incluso a compaginar durante un lapso temporal sus cargos dentro del Partido Socialista con su nombramiento como director del CIS; al menos hasta el día 9 de Julio de 2018, día en el que el presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas hizo público un comunicado en la página web del Gobierno, informando de que había pedido ser suspendido con carácter inmediato en sus funciones como secretario de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, para dedicarse aparentemente a sus nuevas responsabilidades como presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas **desde la profesionalidad y la más absoluta imparcialidad según mencionaba el comunicado y sin condicionante alguno.** Todo ello, después de conocer en detalle las tareas y responsabilidades que implica la Presidencia del CIS.

V.- Que, entendiendo que las manifestaciones descritas podrían ser constitutivas de una **infracción de los artículos 50 y 53 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de del régimen electoral general (LOREG)**, en lo relativo a la prohibición de la orientación de voto por parte de los poderes públicos, vengo en tiempo y forma a formular la siguiente **RECLAMACIÓN**, con fundamento en las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Por lo que hemos podido comprobar por los medios de comunicación, **D. José Félix Tezanos no se ha limitado a reflejar una mera opinión**, sino que, apelando a lo que considera "*sensato*" y al "*pragmatismo*" (en sus palabras), **ha manifestado públicamente que el electorado debe concentrar el voto en los partidos que "*pueden gobernar*".** Desde ya podemos concluir que **solicita expresamente el voto** para aquellos partidos que, como aquel al que ha pertenecido y pertenece, han obtenido mayor representación en las últimas elecciones generales y, en su opinión, "*pueden gobernar*" con la evidente finalidad de **disuadir del voto al resto de formaciones políticas, oponentes de las mayoritarias, a las que considera causantes del bloqueo** y que no "dejan gobernar" porque son "*aquellos que no han dado sus votos a esta posibilidad*"; en referencia al único partido que la tenía, que en su opinión era el PSOE, al que cita expresamente.

El problema nuclear es que, en el contexto de una convocatoria de elecciones y estando por tanto inmersos en pleno periodo electoral, **en su condición de cargo público y como representante de las más alta institución pública dedicada a la investigación de la opinión de la ciudadanía y tan próxima a la Presidencia del Gobierno**, realizar actos, a través de artículos de "*opinión*" y manifestaciones públicas en el que se solicita el voto a una o unas determinadas formaciones, **constituye una infracción del artículo 50 LOREG que, entendemos, debe ser corregido por esta Junta Electoral.**

En este sentido, el propio artículo 103.1 de la Constitución Española también refiere que la Administración Pública deberá servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. En tanto que representante de la Administración Pública, D. José Félix Tezanos **tiene la obligación de actuar con el deber de preservar la institucionalidad en sus manifestaciones, no sirviéndose de su condición de alto cargo para subvertir el mandato que se la ha conferido.**

Por su parte, de conformidad con el artículo 50.1 y 50.2 LOREG:

*"1. Los poderes públicos que en virtud de su competencia legal hayan convocado un proceso electoral pueden realizar durante el período electoral una campaña de carácter institucional destinada a informar a los ciudadanos sobre la fecha de la votación, el procedimiento para votar y los requisitos y trámite del voto por correo, **sin influir, en ningún caso, en la orientación del voto de los electores.** Esta publicidad institucional se realizará en espacios gratuitos de los medios de comunicación social de titularidad pública del ámbito territorial correspondiente al proceso electoral de que se trate, suficientes para alcanzar los objetivos de esta campaña.*

*2. Desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas **queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos** que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones."*

A mayor abundamiento, el artículo 53 LOREG fija el periodo de prohibición de campaña electoral:

*"No obstante lo anterior, desde la convocatoria de las elecciones hasta el inicio legal de la campaña, queda prohibida la realización de publicidad o propaganda electoral mediante carteles, soportes comerciales o **inserciones en prensa, radio u otros medios digitales**, no pudiendo justificarse dichas actuaciones por el ejercicio de las actividades ordinarias de los partidos, coaliciones o federaciones reconocidas en el apartado anterior"*.

Como puede comprobarse, y así lo ha entendido de manera reiterada la doctrina de la Junta Electoral Central, **los poderes públicos deben respetar los principios de objetividad, transparencia e igualdad durante el periodo electoral, garantizando en todo caso el pluralismo político**, teniendo que **evitar la petición expresa directa o indirecta de voto, o de disuadir del voto al resto de formaciones**, durante el periodo de prohibición de campaña electoral. En este sentido, la **Instrucción 2/2011, de 24 de Marzo, de la Junta Electoral Central**, se expresa en estos contundentes términos:

"Durante el periodo electoral, los poderes públicos no podrán realizar ninguna campaña institucional que atente contra los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral y de igualdad entre los actores electorales,

principios que deben ser efectivamente garantizados por la Administración electoral, como dispone el artículo 8.1 de la LOREG.”

El concepto de “acto” previsto en la LOREG debe ser entendido en este caso de manera amplia y *no encorsetado a un mero acto físico o presencial*. Hoy en día tanta repercusión mediática y pública tiene la celebración de un acto *físico* como lo son, por ejemplo, las recientemente apercibidas ruedas de prensa de la Ministra D^a Isabel Celaá, como un *acto de comunicación* que, como el presente, se articula a través de los medios digitales y se reitera en la radio ante multitud de oyentes en una cadena líder de audiencia, por lo que **acaba llegando al mismo número indiscriminado de personas a las que se pretende instruir y disciplinar en su elección de voto**; lo cual es, en definitiva, lo que la LOREG pretende evitar, por lo que entendemos que una interpretación contraria, en detrimento del respeto al pluralismo político, estaría permitiendo una suerte de fraude de ley.

Esta interpretación es coincidente con la de la propia Instrucción 2/2011, de 24 de Marzo, que entiende comprendidas en la prohibición del artículo 50.2 LOREG a, entre otras actividades, “(...) **la inserción de anuncios en los medios de comunicación, que contengan alusiones a los logros obtenidos por cualquier poder público, o que utilicen imágenes, sintonías o expresiones coincidentes o similares a las empleadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones”**.

En definitiva, **la actuación de D. José Félix Tezanos, máximo representante del CIS, sobrepasa no sólo ya una opinión con connotaciones electoralistas, que sería ya de por sí reprochable y motivo de sanción por incumplimiento de su deber de neutralidad, sino que vulnera directamente la prohibición de orientación de voto al electorado durante el periodo del artículo 53 previsto en la LOREG.**

SEGUNDA.- Otras *dos apreciaciones* intensifican aún más la infracción de la prohibición contenida en el artículo 50 LOREG, a saber:

a.-El hecho de que, como se puede comprobar con la documentación adjunta, en el medio digital que originariamente se hacía eco de las “opiniones”/instrucciones de voto, se haya **utilizado como imagen de fondo el logo del Partido Socialista**, mientras que **el titular de la noticia apela a su**

condición de presidente del CIS. La *confusión*, consideramos que no casual, entre su cargo público y el partido en el que milita y por el que solicita el voto, acentúa aún más el reproche de su conducta.

b.-Por otro lado, el medio en el que inicialmente se hizo público su artículo de opinión en la revista Temas (que como hemos dicho antes, está vinculado al Partido Socialista), *Servimedia*, es una agencia de noticias que forma parte del Grupo Social ONCE, corporación de derecho público **cuya actividad está sometida a la supervisión y el control del Ejecutivo**, a través del Consejo de Protectorado de la ONCE, donde participan los ministerios de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; Economía y Empresa; Hacienda; e Interior, así como una representación de la propia ONCE.

En efecto, conforme al artículo 8 del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, **corresponde el Protectorado del Estado de esta entidad al "Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, o aquel otro departamento ministerial que en cada momento tenga atribuida esta competencia, conforme a las disposiciones que regulen la estructura orgánica de los departamentos ministeriales"**. En definitiva, hay cierta **conexión, al menos indirecta, de los poderes públicos en la solicitud expresa y directa de voto formulada por D. José Félix Tezanos**, vulnerando la prevención contra la petición directa o indirecta de voto de la LOREG.

En definitiva, entendemos que sobre el derecho a emitir opiniones (que, insistimos, no sólo tienen connotaciones electoralistas sino que además incurren en la prohibición directa e indirecta de solicitud de voto, no siendo formuladas por un "ciudadano" al uso sino por un alto cargo público), **debe prevalecer, en este momento de periodo electoral, el interés público en tener unas elecciones que respeten los principios de objetividad, transparencia e igualdad** y sin perturbaciones o injerencias por parte de las instituciones públicas (entre las que se encuentra el Sr. Tezanos) que deben garantizar en todo caso el pluralismo político (principio fundamental del Estado democrático y de Derecho, previsto en el Título Preliminar, artículo 6 de la Constitución Española), **motivo por el que el Sr. Tezanos debía haber protegido la legitimidad de nuestras instituciones absteniéndose de solicitar expresa y públicamente el voto para una o unas formaciones políticas, entre las que está, evidentemente, la suya, dado el deber de neutralidad que debería guiar en su condición de cargo**

público de una institución tan sensible al periodo electoral como en el que actualmente nos encontramos; máxime cuando el conocimiento de las tareas y responsabilidades que implica la presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, ya le hizo el pasado julio de 2018 solicitar la suspensión de sus funciones como secretario de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE para preservar la buena imagen del CIS y su credibilidad y reputación institucional. Criterios por él hechos públicos que a juicio de esta parte no se compadecen con las recientes manifestaciones escritas de D. José Félix Tezanos en el momento álgido del ciclo electoral.

Tomando en consideración los antecedentes descritos y por las razones formuladas, consideramos que las manifestaciones de D. José Félix Tezanos vertidas a través de los medios de comunicación, ha incurrido en una **infracción electoral en el sentido de pretender influir en la orientación de voto del electorado, debiendo por tanto ser sancionado por tal conducta conforme a lo previsto en el artículo 153 LOREG** junto con el resto de pronunciamientos que formularemos en nuestro **SUPLICO**, a fin de **corregir o contrarrestar el impacto mediático que ha tenido su actuación infractora.**

Por todo lo anterior,

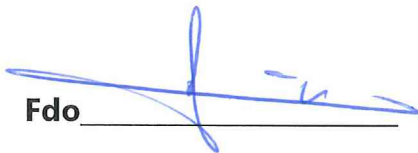
SOLICITO A ESTA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, que tenga por presentado este escrito de **RECLAMACIÓN** en tiempo y forma, se sirva admitirlo y tras los trámites legales oportunos y en virtud de lo manifestado resuelva en el sentido siguiente:

-Declare **infringida la prohibición expresa de solicitud directa e indirecta de voto de la LOREG (artículos 50 y 53 LOREG) y prohibición de orientación de voto** por parte de D. José Félix Tezanos,


-Imponga la **sanción prevista en el artículo 153 LOREG en su cuantía máxima**, atendiendo a la entidad de los antecedentes y alegaciones formuladas, y

-Con la finalidad de reparar el daño causado, y a fin de garantizar el pluralismo político, **se requiera al sujeto infractor a retractarse de su solicitud expresa y de orientación de voto por los mismos medios por los que ha llevado a cabo la acción infractora, apercibiéndole de que se abstenga en el futuro de reiterar las manifestaciones en el mismo sentido de lo reclamado en este escrito.**

Por ser de Justicia que pido en Madrid, a 9 de Octubre de 2019.


Fdo. _____

Raúl Carballado González


Fdo. _____

Ismael González López

En nombre y representación de la coalición UNIDAS PODEMOS.

eGarante certifica el contenido encontrado en Internet con las siguientes características :

URL de Acceso:

`https://www.servimedia.es/noticias/1180007`

Fecha de visita:

Tue Oct 8 17:19:03 2019

URL descarga digital:

`https://intranet.egarante.com/descarga-archivo/egweb/8d029e8e935f1423c1b29ef561555818_signed.pdf`

Hash del fichero zip con los fuentes:

`4ea9ad70913573e4bc82f2614bd85bdfd1cdc120a9b8d62be319102a45b43415`

En las siguientes páginas hemos reproducido el documento pdf que ha sido encontrado en la url indicada en la sección anterior de esta certificación. El acceso a la url ha sido realizado mediante un proceso automatizado realizado en servidores alojados en la Unión Europea y controlados por eGarante s.l.

eGarante, con la finalidad de garantizar el origen, contenido e inalterabilidad de esta certificación, la ha firmado electrónicamente con una **firma avanzada** y sellado en tiempo por un tercero. Puede encontrar información legal y condiciones de uso del servicio en el siguiente enlace: www.egarante.com/condiciones-generales

Recuerde que eGarante no guarda sus documentos en beneficio de su propia confidencialidad. No olvide guardar este mensaje y su contenido en un lugar seguro



ONDAS 2014

LIDER EN INFORMACIÓN SOCIAL

PORTADA NOTICIAS

ÚLTIMA HORA

QUIÉNES SOMOS

SERVIMEDIA TV



INICIO

noticias nacional

ELECCIONES GENERALES

El presidente del CIS recomienda concentrar el voto en los partidos que "hoy por hoy pueden gobernar"



Con 5G, serás más ilimitable que nunca

Más info

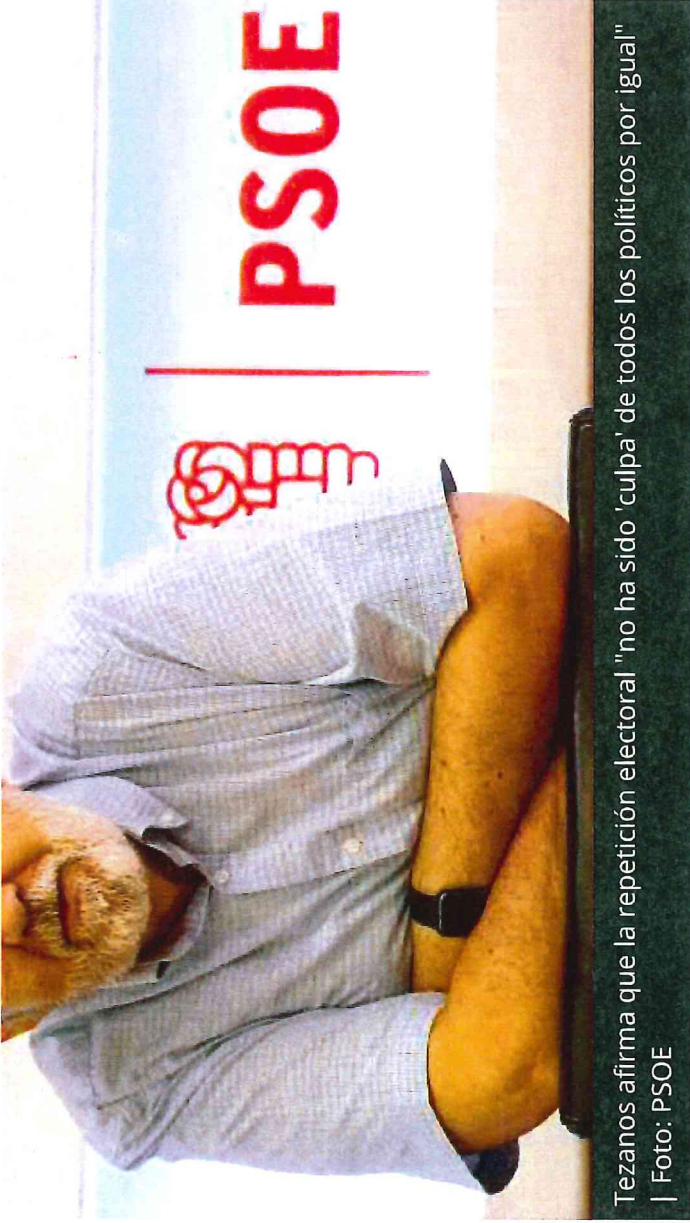
5G

Ready? 

ÚLTIMOS TWEETS 

 hace 2 horas 42 mins

Servimedia @Servimedia



Tezanos afirma que la repetición electoral "no ha sido 'culpa' de todos los políticos por igual"
 | Foto: PSOE

07 OCT 2019 | 17:32H | MADRID



El presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), José Félix Tezanos, ha escrito un artículo en la revista 'Temas', de la que es director, en el que sostiene que los españoles no deberían reaccionar con "rabia" por el hecho de que haya que repetir las elecciones generales el 10 de noviembre, sino concentrar su voto "en aquellos partidos que hoy por hoy pueden gobernar".

#AntesDeComer conoce los principales titulares del día en

<https://t.co/D21IH79saA>
<https://t.co/4AdTbHhBvE>

#AntesdeComer Titulares del 10/10/2019

- 🇪🇸 Pedro Sánchez asegura que "hay recursos económicos" para salir "las pensiones tras el 10-N"
- 🇪🇸 Pablo Casado juega "demagogia y letracadas" que Sánchez incluya las pensiones en campaña
- 🇪🇸 El Gobierno avisa a "una turba de que aplicará la ley con" contundencia" si la quiere tras la sentencia del "procés"
- 🇪🇸 El Ejército llama a los españoles en Ecuador a "valorar la prudencia" por la situación del país
- 🇪🇸 Las Ocas de calor podrían duplicar su extensión a mediados de siglo si no se frenan las emisiones

@Servimedia @Servimedia

hace 3 horas 8 mins

[Servimedia](#) @Servimedia

ÚLTIMAS NOTICIAS

Servimedia 4.460 Me gusta

AÑOS LÍDERES EN INFORMACIÓN SOCIAL

Me gusta esta página

Sé el primero de tus amigos en indicar que te gusta esto.

Servimedia hace aproximadamente una hora

Un estudio de un grupo de expertos de la Facultad de Ciencias de la

Tezanos hace esta reflexión en un artículo titulado '¿Cómo salir de los bloqueos políticos?', que ha sido publicado en el número de octubre de 'Temas'. En este, el responsable del CIS analiza cómo se ha llegado a la repetición de las generales, a pesar de que en los comicios de abril el PSOE fue claramente el más votado y no había ninguna mayoría alternativa.

A este respecto, Tezanos afirma que de cara al 10-N "de nada servirá efectuar manifestaciones personales de rabia y frustración dramatizadas, ni atizar las llamas inquisitoriales en la búsqueda de culpables y chivos expiatorios". Para él, "lo único sensato es reaccionar con pragmatismo y con sentido de la utilidad de voto, concentrándolos en aquellos partidos que hoy por hoy pueden gobernar".

Según Tezanos, esto permitiría, entre otras cosas, emprender las "medidas legislativas de fondo que permitan desbloquear la democracia", en alusión a modificaciones que faciliten que se designe a un presidente en el Congreso si no hay mayorías alternativas al partido más votado.

"SE HA BLOQUEADO" AL PSOE

El también director de la revista 'Temas' llega a estas conclusiones tras sostener que, tras las generales de abril, "los hechos concretos son que en España se ha bloqueado la posibilidad de gobernar al único partido que podía hacerlo (el PSOE)".

Afirma que esto "no ha sido 'culpa' de todos los políticos por igual, sino de aquellos que no han dado sus votos a esta posibilidad" poniendo "condiciones imposibles de cumplir o que resultarían gravemente erosivas a corto y medio plazo", en clara referencia a Podemos.

Tierra y el Clima de la Universidad de Maine advierte que si se mantiene las emisiones de los gases de efecto invernadero la duración de las olas de calor podría incrementarse en un 50% a mediados de siglo



"Por muchas excusas que quieran ponerse", continúa, "ése es el hecho concreto. Ya que no se puede dar la vuelta a un resultado electoral, pretendiendo que primen los criterios y las pretensiones de un partido o un líder minoritario, respecto al que ha sido claramente mayoritario".

(SERVIMEDIA)
07 OCT 2019
NBC/mjg/

18 comentarios Ordenar por **Más antiguos** ↕



Agregar un comentario...



Jesus Seco Perales

estais cagado pues la culpa es vuestra que solo quereis el podés para vosotros y no pensais ni el los pensionistas ni en los trabajadores que le prometeis mucho y le dais mierda

Me gusta · Responder · 12 · 19 h



Nati Rf

Esactamente felicitations

Me gusta · Responder · 2 · 8 h



Yoly Lopez Arrollo

Este hombre no tiene ni conciencia, es estúpido, no puede llamarnos inútiles a los votantes es despreciable, que nos discriminen a los 3.7 millones dan no queremos que nos sigan gobernando

ladrones, farsantes, que utilizan al pueblo por su bienestar. Un saludo,y este señor una MMM

Me gusta · Responder · 20 · 19 h

Gonzalo Castro Perez



Me gusta · Responder · 2 · 16 h

Loli Luna



Como siempre la culpa de los demás, venga yaaaaa !

Me gusta · Responder · 8 · 19 h

Antonio Gil Oerez



Claramente es otro vividor oportunista que quiere seguir chupando de la borrega y que viva el vinoji

Me gusta · Responder · 12 · 19 h

Maria Jimenez Garcia



Sr. Tezanos el bipartidismo se acabó. Asímalo cuanto antes. Mi voto es para UnidasPodemos.

Me gusta · Responder · 20 · 18 h

Ileana Malópez



Mi voto para U.Podemos !!!

Me gusta · Responder · 5 · 6 h

Jesus Seco Perales



Compañera mi voto también es para la única izquierda q se presenta a estas elecciones unidas podemos está batalla la vamos a ganar

Me gusta · Responder · 15 · 18 h

Roberto García González



Esto que está diciendo este vividor, no

solo lo dice el, lo mismo dice, la CEOE, el IBEX, los banqueros, Felipe González, Rajoy, Aznar etc. no quieren perder sus mamandurria, quieren seguir viviendo del cuento y cargando sobre las espaldas de la mayoría social la factura de su buena vida, que pena que siga habiendo en este pais millones de españoles que sigan engañados y no terminen de despertar, espero que más pronto que tarden despierten y manden a estos cara dura al carajo

Me gusta · Responder · 17 · 17 h



Janette Gil Miolo

En resumen. Tezanos quiere que votemos a Sanchez. Pues lo tiene claro. Nunca un voto ha sido tan útil como votar a Vox.

Me gusta · Responder · 2 · 17 h



Yoly Lopez Arrollo

Me das pena, no te quieres ni ti, como para que quieras a un pueblo, vete con ellos hacer sus politicas igual te acogen.

Me gusta · Responder · 1 · 16 h



Rafael García Guzmán

Yoly Lopez Arrollo, que no te dé pena. Es un perfil falso. Otro instrumento más de la extrema derecha, infiltrada en las RRSS para manipular la opinión pública.

Me gusta · Responder · 3 · 9 h



Eduardo Ordoñez Agulla

Desde cuándo es mayoritario un

porcentaje de veintipoco

Me gusta · Responder · 16 h



Carmen Rosa Abreu

No se entiende al PSOE. Se llama IZQUIERDA con letras muy grandes y PARA QUÉ, si "no pueden ni les dejan" LOS PODERES DE SIEMPRE, pactar con UNIDAS PODEMOS. Esto es así desde hace cuatro años. Ni aunque SE LES AYUDE para formar un gobierno de COALISIÓN, nada. No dejan de enredar haciendo TRAMPAS y se buscan un asesor, Iván Redondo, que prefiere marear la perdiz y ENGAÑAR, ayudado por LA CASTA, A TODOS LOS QUE PUEDAN, USANDO LOS RECURSOS DE TODOS como si de un juego ABUSIVO Y VENTAJISTA se tratara, con el único fin de TIMAR y formar una GRAN CONCENTRACIÓN BIPARTIDISTA TRAMPOSA. Cuando lo NORMAL sería ENTENDER Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN de una vez. ¡

Me gusta · Responder · 3 · 14 h

Cargar 8 comentarios más

Plugin de comentarios de Facebook

PORTADA NOTICIAS

Todas

Sociedad

Nacional

ÚLTIMA HORA

QUIÉNES SOMOS

Presentación

30º Aniversario

Misión

SERVIMEDIA TV

CLIENTES